

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No. 1198
(DEL 11 DE ABRIL DE 2018)**

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 4041 del 21 de diciembre de 2017, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20183300039752 del 22 de febrero de 2018, La señora FANNY QUESADA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 26.509.047 De Guadalupe - Huila, en calidad de representante legal de la Empresa QUESADA IBARRA Y CIA S EN C. – ESTABLECIMIENTO ESTACION DE SERVICIO LAS DELICIAS, con Nit Número 900.352.578-1 ; Dirección de notificación: Carrera 8 No. 1 A sur 64 del Municipio de Suaza , Teléfono: 314 400 6772; solicitó ante este despacho la aprobación del PERMISO DE VERTIMIENTOS para lavadero vehicular con centro de operación en la ESTACION DE SERVICIO LAS DELICIAS De Suaza, ubicado en la ESTACION DE SERVICIO LAS DELICIAS del Municipio de Suaza, departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de permiso de Vertimientos, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante, certificado de cámara de comercio de Bogotá, Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio de la cámara de comercio de Neiva, Certificado de Libertad y tradición del predio urbano Carrera 8 No. 1 A sur 64 lote – lote B Las Delicias identificado con matrícula inmobiliaria No 202-17817 Código Catastral 417700001000000020096000000000, autorización de pablo Emilio Díaz, Certificado de uso del suelo y localización uso reglamentario Capitulo IV Art. 23 (normas urbanas), Uso Comercial, Enciso 2.0 grupo 2 venta de servicio h) combustibles y similares, uso Relativamente compatible expedido por el secretario de Planeación y desarrollo Social del municipio de Suaza, Documento Técnico para la Obtención del permiso en medio físico y magnético, planos.

El día 27 de febrero de 2018 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 07 de marzo de 2018. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación realizada el 07 de marzo de 2018 con radicado CAM No. 20183300050762 de la misma fecha. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario La Nación el 08 de marzo de 2018 y radicado en la CAM No. 20183300052582 del 09 de marzo de 2018, constancia de publicación del hace saber del 09 de marzo de 2018, se realizó visita de inspección ocular el 13 de marzo de 2018.

(...)2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

El día 13 de marzo de 2018 se hizo visita al sitio donde se ubica la Estación De Servicio Las Delicias, ubicada en la Carrera 8 No. 1 A sur 64 del Municipio de Suaza. En esta estación de servicio se encuentra ubicado también el lavadero de vehículos, este se ubica en las coordenadas planas de origen Bogotá X: 808.661; Y: 710.044 a una altura de 970 m.s.n.m. El punto de vertimiento se hace sobre el alcantarillado municipal en las coordenadas planas de origen Bogotá X 808.817 Y 710.038 a 952 msnm.

Se verificó la información con respecto a la fuente de abastecimiento de agua corresponde a un pozo profundo el cual está concesionado por la Cam bajo la resolución 01502 de 25 de junio del 2009 y con vigencia hasta el 3 de agosto de 2019.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El servicio de lavado de vehículos automotores, consiste en la limpieza exterior del chasis, carrocería, motor y tapicería, con el empleo de agua y otros agentes limpiadores. En la parte operativa el proceso de lavado de vehículos en la Estación de Servicio Las Delicias prestará los siguientes servicios:

a. Servicios húmedos

- **Lavado exterior y enjuague:** Inicialmente se enjuaga el vehículo a presión con el agua proveniente del aljibe profundo mediante sistema de bombeo hasta un tanque de almacenamiento de agua, luego mediante un compresor y conectado a cuatro puntos de conexión mediante mangueras se dan las opresiones de operación del sistema, para esta actividad se utilizan trapos, toallas y detergentes para la limpieza.

En este punto se debe tener especial cuidado con el lavado de cantoneras de los vehículos, toda vez que aquí no se debe aplicar agua a presión, ya que se originará daño en el sistema de seguridad y alarmas del vehículo, se realizará mediante limpieza cuidadosa de las mismas.

- **Lavado inferior:** para esta actividad se utiliza un cárcamo y dos gatos hidráulicos que permiten el ingreso del operario debajo del vehículo, utilizando para el enjuague champú, desengrasantes biodegradables y cepillos.

- **Lavado de motor:** en esta actividad se utilizan vapórelas y mediante previa aplicación de una mezcla de aceite combustible (ACPM/Diesel) y jabón o desengrasantes biodegradables, se retira la mugre presente en el motor.

- **Lavado de tapicería:** limpieza de tapetes internos, proceso en el cual se utiliza agua, jabón y cepillos.

b. Servicios secos:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

Consisten en retirar la humedad para evitar manchas y daños en la pintura del vehículo, realizando las siguientes actividades:

- **Secado:** se realiza de forma manual con toallas o bayetillas.
- **Aspirado:** Mediante una aspiradora industrial se extrae polvo y residuos del interior del vehículo, y para finalizar, se aplica silicona a los tableros y al tapizado que lo permiten.
- **Polichado o lustrado:** práctica que consiste en remover bien sea partículas de polvo adheridas o las capas de oxidación de la pintura, creando una capa protectora. La cera se aplica manualmente con una toalla o bayetilla, se deja secar y luego se remueve con un paño limpio y seco o una pulidora especial para el efecto.
- **Grafitado y petrolizado:** se aplica una capa de grasa o grafito en la parte inferior del vehículo con el fin de recubrir sus partes internas, así como para protegerlas de la corrosión, la abrasión y de las partículas de polvo y lodos que se pueden adherir, ocasionando sus respectivos daños.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

DESCRIPCION DEL SISTEMA

Para disminuir los efectos sobre el ambiente y sobre este recurso, se implementarán medidas de manejo de vertimientos industriales como los generados por el lavado de vehículos, para lo cual se diseña un sistema eficiente de tratamiento de aguas industriales, este sistema en particular está constituido por canales colectores con sus respectivas rejillas para atrapar los gruesos, trampas de grasas iniciales, desarenador, cajas de inspección (2), trampas de grasas secundarias, caja toma muestras, sedimentador, de aquí finalmente las aguas son vertidas al alcantarillado municipal de suaza y los residuos sólidos como lodos y contaminados serán retirados y dispuestos en los puntos de almacenamiento dispuesto por las EDS.

Figura 1: Esquema General Para El Manejo de Aguas Residuales Industriales

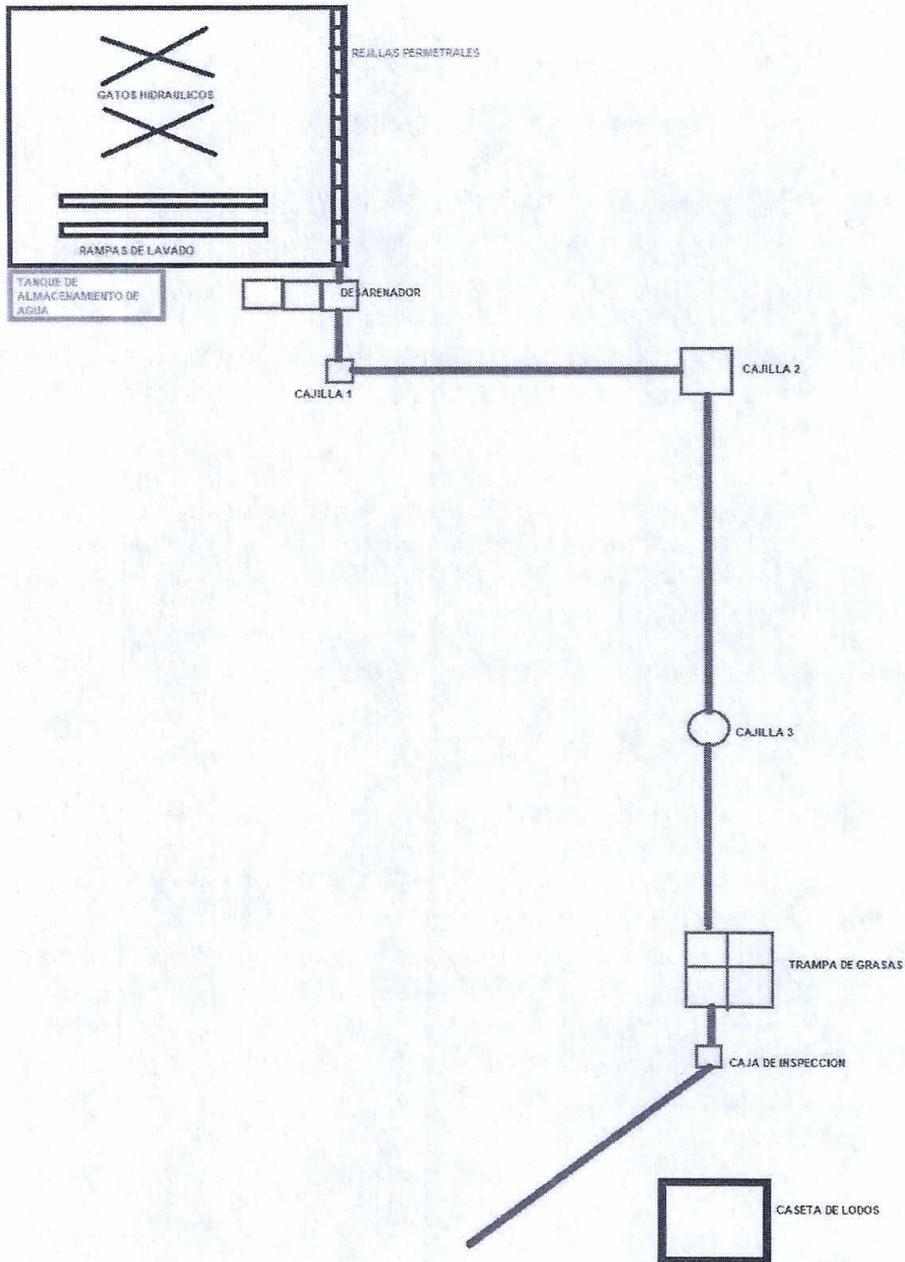


RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

PROCESOS UNITARIOS APLICABLES AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL LAVADERO DE VEHICULOS

Desbaste grueso o cribado: Se realiza mediante la instalación de rejillas en los canales colectores. Se considera una operación de pretratamiento correspondiente a eliminación de solidos gruesos por intercepción.

Desarenado: Eliminación de gravas y arenas, generalmente a continuación del desbaste. Se considera una operación de pretratamiento.

Sedimentación: Eliminación de solidos sedimentables y material flotante. Principal operación de tratamiento primario del agua residual. Proceso que se desarrolla en trampas de grasas y cajilla sedimentador.

Filtración: Utilizada para conseguir una mayor eliminación de sólidos en suspensión (incluida DBO). Consiste en pasar el agua a través de un medio filtrante por gravedad o a presión.

TIPOS DE VEHICULOS A LAVAR

De acuerdo con los diseños y dimensiones del cárcamo y los dos gatos hidráulicos construidos, se tiene proyectado la atención de vehículos tipo livianos como automóviles, camperos, camionetas, buses, busetas y motocicletas, vehículos tipo pesados camiones, tracto mulas y otros.

CONCENTRACIONES TIPICAS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES DE LOS LAVADEROS DE VEHICULOS

El diseño de un adecuado sistema de tratamiento parte del conocimiento de la composición del agua residual a tratar y su selección adecuada depende de la calidad requerida del efluente, ya sea en términos legales o del requerimiento para su uso posterior, es de decir en que se van a utilizar o a donde se van a hacer llegar las aguas generadas en el establecimiento, entre otros aspectos como área disponible, costos de construcción y facilidad de optimización del proceso para satisfacer requerimientos futuros.

En la tabla siguiente se encuentran las concentraciones típicas del agua residual de los lavaderos En la tabla siguiente se encuentran las concentraciones típicas del agua residual de los lavaderos

Concentraciones típicas de ARI de lavaderos de vehículos

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

Parámetro	Unidades	Valores encontrados durante las caracterizaciones	
		Mínimo	Máximo
DBO ₅	Mg O ₂ /l	100	900
DQO	Mg O ₂ /l	170	1700
Aceites y grasas	mg/l	40	2800
SST	Mg/l	214	2860

Fuente: Manual de gestión Ambiental para lavaderos de vehículos (CDMB)

CALIDAD FISICOQUIMICA DEL EFLUENTE Y ESTADO FINAL PREVISTO

El lavadero de vehículos de la EDS Las Delicias se encuentra en la etapa final de construcción y arranque del sistema de tratamiento y por lo tanto según diseño proyectado para el cumplimiento de la norma de vertimientos vigente (Resolución No. 0631 de 2015), correspondiente a vertimientos puntuales de aguas residuales no Domesticas ARnD al alcantarillado público para actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales (artículo 15) según proyecciones que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Parámetros fisicoquímicos a la salida del sistema del tratamiento proyectado

Parámetro	Unidades	Concentración a la salida	Cumplimiento Res. 0631/2015	
			Limite Max. a cuerpo agua	Limite Max. a alcantarillado
pH	U. de pH	6,5	5,00 a 9,00	5,00 a 9,00
DQO	mg O ₂ /l	215	150	225
DBO ₅	mg O ₂ /l	72	50	75
SST	mg/L	70	50	75
SSED	ml/L	1,1	1	1,5
Grasas y Aceites	mg/L	12	10	15
Comp. Semimóviles Fenólicos	mg/L		Análisis y reporte	Análisis y reporte
Fenoles Totales	mg/L	0,1	0,20	0,20

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

SAAM	mg/L		Análisis y reporte	Análisis y reporte
Hidrocarburos totales HTP	mg/L	5	10	10

Fuente: Autor-Resolución 631/2015

4.6 CONDICIONES DE EFICIENCIA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PROPUESTO

Con el fin de determinar las condiciones de eficiencia del sistema propuesto, se consideraron las concentraciones típicas promedios de la ARI de lavado de vehículos y las concentraciones proyectadas a la salida del sistema propuesto para los parámetros de DBO, DQO, Aceites y grasas y Solidos suspendidos totales, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3. Remoción de carga contaminante y eficiencia del sistema de tratamiento propuesto

Parámetro	Concentración (mg/l)		Carga contaminante (Kg(día))*			Eficiencia del sistema (%)
	Entrada	Salida	Entrada CC _e	Salida CC _s	Remoción	
DBO ₅	500	72	21,6	3,11	18,49	85,6
DQO	935	215	40,39	9,29	31,1	77,0
Aceites y grasas	1420	12	61,34	0,52	60,82	99,2
SST	1537	70	63,39	3,02	60,37	95,4

Nota: * calculado con un caudal de diseño de 0,4 l/s (Qdiseño)

$$\text{Eficiencia} = \frac{CC_e - CC_s}{CC_e} \times 100\%$$

Fuente: Autor

CAUDALES DE DISEÑO

La determinación del caudal de diseño es fundamental a la hora de dimensionar las estructuras que conforman el sistema de tratamiento, ya que permite definir el diseño más adecuado a las necesidades del establecimiento y minimizar los costos de construcción, operación y mantenimiento.

El lavadero de vehículos de la EDS se calculó de acuerdo con el número de vehículos lavados por hora. En promedio el lavado de un vehículo es de una hora más tiempo adicional 30 a 45 minutos más en la realización de las actividades de secado, Polichado, para un total de la duración del servicio establecido en hora y media. En el lavadero de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

vehículos de la EDS Las Delicias, se atienden en un día un número máximo diario de 10 a 14 vehículos en una jornada diaria máxima de 8 horas.

El lavadero de vehículos consta de un cárcamo y dos gatos hidráulicos de lavado, es decir que permite el lavado simultáneo de tres vehículos y según caudales promedio de lavado se tiene consumos de 0,25 Lit/seg por vehículo para un consumo total de 0,75 lit/seg o 2.700 Lit/hora. Para una jornada de 8 horas de servicio se tiene una demanda de 21.600 Lit durante el día.

A continuación se consolida la información de caudal de diseño, tiempo de descarga y frecuencia.

Caudal de diseño (l/s)	Tiempo de descarga (h/día)	Frecuencia (día/mes)
0,5	8	30

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

COMPONENTES DEL SISTEMA	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
<u>Canal Colector y rejilla de cribado y desarenador:</u> Tiene como principal función conducir toda el agua de lavado al sistema de tratamiento y retener las arenas gruesas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Retirar manualmente los residuos de basuras retenidos en la rejilla de cribado y en el canal colector ○ Seleccionar el material retenido en la rejilla y almacenarlo en recipientes debidamente marcados según el tipo (vidrio, madera, plástico, etc), de tal forma que facilite el reciclaje del material. ● Retirar diariamente los lodos de depositados en el canal colector y disponerlos en el lecho de secado de lodos. ● Revisar semestralmente todos los componentes metálicos de la rejilla de cribado con el propósito de verificar su deterioro. ● Retirar los elementos gruesos contaminados y disponerlos en los sitios de acopio para los mismos de la EDS.
<u>Trampas de grasas:</u> tanques de flotación donde la grasa	<ul style="list-style-type: none"> ● Mantener cubierta la unidad para evitar su contaminación con basuras, polvos y otros

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

<p>sale a la superficie y es retenida, mientras el agua clara sale por una descarga inferior y evita el taponamiento de las tuberías y su llegada a procesos subsiguientes</p>	<p>elementos externos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retirar dos veces por semana el aceite sobrenadante de la unidad • Retirar los lodos que se depositan en el fondo de la unidad dos veces al mes y llevarlos al lecho de secado
<p><u>Desarenador/sedimentador:</u> Se utilizan para remover arena, grava, partículas u otro material solido pesado y con velocidad de asentamiento mayor de 0,2 cm/s, de flujo horizontal de tal manera que en las condiciones más adversas la partícula de arena más ligera alcance el fondo del desarenador antes de llegar a la salida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medir periódicamente el lecho de arena y lodos acumulados • Aislar el desarenador en el momento en que la arena ocupe 2/3 del volumen • Drenar el agua residual en la cámara. Lo anterior se puede realizar devolviendo el líquido drenado a la unidad del sistema adoptado del afluente (desarenador preliminar) • Remover la arena que se ha recolectado • Estimar y registrar la cantidad de arena removida en fichas de operación • Transportar el material removido hacia sitio de disposición final (Lechos de secado) • Lavar el desarenador para ser utilizado nuevamente • Adicionalmente verificar la cantidad de arena presente en las unidades subsecuentes, para identificar posibles ineficiencias de esta unidad de tratamiento y realizar las medidas respectivas
<p><u>Caja de aforo:</u> componente que facilita la labor de toma de muestras para la caracterización del agua residual y la medición del caudal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener cubierta la unidad para evitar la acumulación de basuras en el interior • Limpiar cada semana el lodo que se acumula en el fondo de la caja y depositarlo en el lecho de secado de lodos



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

4.9 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

PROGRAMA/ACTIVIDAD	MEDIDAS DE MANEJO
<p><u>Uso eficiente del agua:</u> El agua por ser el principal insumo, el desperdicio del agua se considera como el aspecto más importante desde el punto de vista ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de dispositivos de bajo consumo como pistolas ahorradoras, reductores de flujo, válvulas de pedal, lavadoras hidrowflow y medidores de flujo para controlar el gasto de agua en las operaciones de lavado • Recolección de aguas lluvias y utilización de éstas para el lavado • Revisión periódica de las instalaciones hidráulicas con el propósito de verificar y corregir las fugas existentes • Evitar el uso de mangueras de diámetro superior a 3/4" • Instalación de válvulas de corte a cada manguera • Localización de la manguera cerca de las áreas de lavado, evitando tramos excesivamente largos. Se debe evitar que las mangueras permanezcan abiertas cuando no se requiera el uso del agua • Evitar el lavado de los vehículos en áreas de alta circulación de aire, el lavado de vehículos se debe hacer dentro del área techada para evitar la evaporación del agua • Evitar la realización del barrido de pisos con agua y utilizar la escoba para retirar la suciedad • Implementación de un protocolo de lavado eficiente, de manera que se pueda reducir al máximo el consumo del agua, socializado y adoptado por todo el personal operario
<p><u>Prevención de la contaminación del agua:</u> Cuando se disminuyen los consumos de agua, se generan menos vertimientos y menos contaminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La zona de lavado al igual que las zonas de acceso aledañas deben estar debidamente impermeabilizadas, evitando la infiltración y contaminación de aguas subterráneas • Retirar en seco y manualmente la mayor cantidad de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

	<p>lodos del vehículo antes de lavarlo con el agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar lavar los vehículos fuera de la zona de lavado • Utilizar productos biodegradables para el lavado • Revisar las pendientes del establecimiento, incluida el área de secado, de manera que permitan conducir y captar toda el agua generada como vertimiento hacia el sistema de tratamiento de aguas residuales
<p><u>Gestión integral de residuos:</u> Conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con las características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar acciones de segregación en la fuente, minimización, valorización y reciclaje para un adecuado tratamiento y disposición final de los residuos generados • Segregación en la fuente, permite que los residuos sean valorizados o tratados en forma adecuada mediante su separación. Se debe implementar un punto ecológico o caseta de acopio de residuos utilizando recipientes por colores. <p>Color Verde: Residuos sólidos tiene la posibilidad de ser aprovechados o valorizados a través del compostaje, como los orgánicos o biodegradables. Deben ubicarse papel sanitario, empaques o embalajes no reciclables, residuos de alimentos y todos aquellos residuos que carecen de valor o no son aprovechables. Se disponen a través del servicio público de aseo municipal.</p> <p>Color Gris: Se almacenan residuos que tienen la posibilidad de ser aprovechados o valorizados a través del reuso o reciclaje. Se pueden almacenar papel, cartón, metales, plásticos, vidrio y todos aquellos residuos que son susceptibles de valorizar, comercializar, reutilizar o aprovechar.</p> <p>Color rojo: Residuos que han estado en contacto o contiene sustancias especiales o peligrosas. Se almacenan todos los residuos peligrosos por separado, recipientes que han contenido o contienen aceite lubricante o refrigerante, filtros de aceite usados, empaques o embalajes de ácidos, bases, productos contaminados con grasas, aceites o combustibles, y todos aquellos residuos que por su naturaleza sean considerados especiales, tóxicos,</p>

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

	<p>peligrosos, explosivos o corrosivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El aceite usado no se debe mezclar con otro tipo de residuos, ya que puede producir residuos peligrosos y dificultar su tratamiento y disposición final • El aceite retirado de las unidades del sistema de tratamiento, debe envasarse en recipientes herméticos debidamente rotulados con la información básica para su identificación para su posterior entrega a empresas autorizadas para su tratamiento y disposición final • Los residuos peligrosos deben estar almacenados temporalmente en la caseta de almacenamiento, sitio que deben ser cubierto, piso impermeabilizado y cerrado que no permita el acceso de personal no autorizado
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por las actividades a desarrollar y las características relacionadas con el tratamiento de aguas residuales provenientes de la actividad de lavado de vehículos, existe la posibilidad que durante su manejo ocurran eventos o situaciones indeseadas, asociados a factores de tipo tecnológico y antrópico, que pueden afectar a los recursos naturales.

Oposiciones: Según la publicación del Hacer Saber en el periódico la Nación del 08 de marzo de 2018 y radicado en la CAM No. 250183300052582 del 09 de marzo de 2018, no se presentaron oposiciones en campo o por escrito.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las actividades realizadas y los aspectos técnicos evaluados se conceptúa:

- Es viable técnicamente otorgar Permiso de Vertimientos líquidos a nombre de la EDS Las Delicias, identificada con NIT 900.352.578-1, representada legalmente por la señora **FANNY QUESADA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.509.047 De Guadalupe - Huila, para el funcionamiento del lavado de vehículos en el lavadero EDS **LAS DELICIAS**, localizado en la Carrera 8 No. 1 A sur 64 del Municipio de Suaza en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 808.661; Y: 710.044 a una altura de 970 m.s.n.m. El punto de vertimiento se hace sobre el alcantarillado municipal en las coordenadas planas de origen Bogotá X 808.817 Y 710.038 a 952 msnm, por un caudal de diseño de 0.5 Lts/seg, con un tiempo de descarga de 8 horas/día y una frecuencia de 30 días al mes.
- Por el sistema de vertimientos utilizado no se hace necesario la presentación de un plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del Lavadero como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o

 <p>cam CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA <i>¡Cuida tu naturaleza!</i></p>	<p>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</p>	<p>Código: F-CAM-110</p>
		<p>Versión: 7</p>
		<p>Fecha: 16 Mar 15</p>

manejar la descarga de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento.

- Igualmente por el sistema de vertimiento utilizado tampoco se hace necesaria la presentación de un EIA.
- El tiempo a otorgar el permiso de vertimientos será de diez (10) años y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar PERMISO DE VERTIMIENTOS a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO LAS DELICIAS de Suaza Huila con NIT 900.352.578-1, Dirección de notificación: Carrera 8 No. 1 A sur 64 del Municipio de Suaza, Teléfono: 314 400 6772, Representada Legalmente por la señora legal es la señora **FANNY QUESADA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.509.047 De Guadalupe - Huila, para el funcionamiento del lavado de vehículos en el lavadero EDS **LAS DELICIAS**, localizado en la Carrera 8 No. 1 A sur 64 del Municipio de Suaza en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 808.661; Y: 710.044 a una altura de 970 m.s.n.m. El punto de vertimiento se hace sobre el alcantarillado municipal en las coordenadas planas de origen Bogotá X 808.817 Y 710.038 a 952 msnm, por un caudal de diseño de 0.5 Lts/seg, con un tiempo de descarga de 8 horas/día y una frecuencia de 30 días al mes.

Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y el Informe de visita y concepto técnico.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos de la actividad piscícola presentada por la señora **FANNY QUESADA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.509.047 De Guadalupe - Huila, en calidad de propietaria, como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a el alcantarillado municipal de Suaza, conforme valoración de los principales riesgos asociados a eventos amenazantes del sistema de gestión del vertimiento.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia del permiso otorgado será por el término de Diez (10) años a partir de su ejecutoria; y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la actividad, estén considerados o no dentro de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Centro realizará una visita de seguimiento anual para verificar el cumplimiento en las medidas de control de los vertimientos y el plan de manejo, mantenimiento y control propuesto.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- Realizar la caracterización de los vertimientos generados después del sistema de tratamiento anualmente durante la vigencia del permiso, monitoreando los parámetros requeridos por la norma de vertimiento vigente a la salida del STAR, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y enviar a la Dirección Territorial Centro de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM, dando estricto cumplimiento la resolución 631 de 2015 en sus artículos 15 y 16 específicamente.
- Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.
- La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.17 del Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.
- El sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales provenientes del lavadero de vehículos deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en Resolución No. 631 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- La EDS LAS DELICIAS deberá mantener adecuada y funcional la caseta para disposición de los lodos, así como mantener limpio su sistema de cajillas y trampas de grasas, esto deberá ser realizado de manera frecuente.
- El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Se realizará una visita de seguimiento anual al permiso de vertimientos con el fin de verificar las obligaciones impuestas.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO SEPTIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del Código General del Proceso.

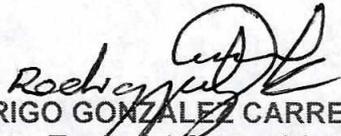
ARTICULO OCTAVO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento el presente permiso cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora **FANNY QUESADA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.509.047 De Guadalupe - Huila Representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO LAS DELICIAS de Suaza - Huila con NIT 900.352.578-1, Dirección de notificación: Carrera 8 No. 1 A sur 64 del Municipio de Suaza, Teléfono: 314 400 6772; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriado requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ejecutoria y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Ing. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Centro (e)

Radicado: 20183300039752
 EXP DTC 3-0018-2018
 Proyecto: D. castro
 Revisó: *Nacho Q.*

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM
 DTC Fecha: 20 ABR 2018
 Hora: _____ se presentó ante esta corporación
 El señor Andrés Felipe Tobar Quesada
 identificado con C.C. N° 119 544 474 de Florencia
 Con el fin de ratificar personalmente del contenido
 de Resolución # 1198 del 11
abril del 2018
 Notificado [Signature]
 Notificado Jorge del B. C.C. 55158398